

**C.P. PMO. ORD. N° 12.250/ 2189/VRS.**

**HABILITA LA OPERACIÓN DEL  
MUELLE 2 DE PUERTO OXXEAN,  
PUERTO MONTT.**

**Puerto Montt, 6 de octubre de 2021.**

**VISTO:** la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; el D.L. (M.) N° 2.222, de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y Establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

**RESUELVO:**

**1.- HABILÍTASE** las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

**a.- Nombre de la Instalación Portuaria.**

Muelle 2 de Puerto Oxxean S.A.

**b.- Descripción General.**

La referida instalación portuaria, consta de un puente de acceso piloteado, un puente basculante y unido a este un pontón flotante con 5 sitios de atraque (N° 1 al N° 5), para transferencia de carga sólida, líquida, rodados, cabotaje y pasajeros en naves mayores y menores.

**c.- Ubicación.**

El Terminal se encuentra ubicado en la Región de los Lagos, Puerto Montt, Bahía de Chincui, con las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 41° 31' 05,64" S.  
Longitud : 073° 02' 13,82" W.

**d.- Propietario.**

Puerto Oxxean S.A.

e.- **Zona de Espera de Prácticos.**

Bahía de Puerto Montt

El Área de Transferencia de Prácticos, en la Bahía de Puerto Montt, estará delimitada por un círculo con centro en Latitud 41° 29' 40" S. y Longitud 072° 56' 04" W., con un radio de 01 cable.

La Zona de Espera de Prácticos, es un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

Latitud : 41° 28' 57" S.	Longitud : 072° 55' 47" W.
Latitud : 41° 28' 57" S.	Longitud : 072° 56' 21" W.
Latitud : 41° 29' 22" S.	Longitud : 072° 55' 47" W.
Latitud : 41° 29' 22" S.	Longitud : 072° 56' 21" W.

Ref.: Carta SHOA N° 7321.

Bahía Chincui

El Área de Transferencia de Prácticos, en la Bahía Chincui, estará delimitada por un círculo con centro en Latitud 41° 31' 08" S. y Longitud 073° 01' 00" W., con un radio de 01 cable.

La Zona de Espera de Prácticos, es un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

Latitud : 41° 31' 36" S.	Longitud : 073° 01' 16" W.
Latitud : 41° 31' 36" S.	Longitud : 073° 00' 44" W.
Latitud : 41° 32' 00" S.	Longitud : 073° 00' 44" W.
Latitud : 41° 32' 00" S.	Longitud : 073° 01' 16" W.

Ref.: Carta SHOA N° 7322.

Está prohibido fondear en la Zona de Espera de Prácticos, tanto en Bahía Puerto Montt como en Bahía Chincui.

f.- **Zona de Fondeo a la Gira.**

- 1) **Punto "A"** : En latitud 41° 28' 46" S. y longitud 072° 56' 10" W., **al 156° y 4,1 cables** del cabezo del Muelle de Pasajeros de Puerto Montt, radio borneo 400 mts., profundidad de fondeo al NRS 45 mts.
- 2) **Punto "B"** : En latitud 41° 29' 08,5" S. y longitud 072° 56' 23" W., **al 180° y 7,5 cables** del cabezo del Muelle de Pasajeros de Puerto Montt, radio borneo 350 mts., profundidad de fondeo al NRS 47 mts.
- 3) **Punto "C"** : En latitud 41° 29' 35" S. y longitud 072° 56' 23" W., **al 180° y 1,18 millas náuticas** del cabezo del Muelle de Pasajeros de Puerto Montt, radio borneo 400 mts., profundidad de fondeo al NRS 27 mts.

- 4) **Punto "C1"** : En latitud 41° 29' 30" S. y longitud 072° 56' 47" W., **al 077° y 2,8 cables** de Punta Nalca, radio borneo 200 mts. (**Para naves de menos de 100 mts. de eslora**), profundidad de fondeo al NRS 19 mts.
- 5) **Punto "C2"** : En latitud 41° 29' 21" S. y longitud 072° 56' 36" W., **al 063° y 4 cables** de Punta Nalca, radio borneo 200 mts. (**Para naves de menos de 100 mts de eslora**), profundidad de fondeo al NRS 21 mts.
- 6) **Punto "D"** : En latitud 41° 29' 55" S. y longitud 072° 56' 23" W., **al 180° y 1,5 millas náuticas** del cabezo del Muelle de Pasajeros de Puerto Montt, radio borneo 300 mts., profundidad de fondeo al NRS 46 mts.
- 7) **Punto "E"** : En latitud 41° 29' 47" S. y longitud 072° 56' 47" W., **al 122° y 3,5 cables** de Punta Nalca, radio borneo 300 mts., profundidad de fondeo al NRS 38 mts.
- 8) **Punto "F"** : En latitud 41° 30' 06" S. y longitud 072° 57' 02" W., **al 171° y 5,2 cables** de Punta Nalca, radio borneo 300 mts., profundidad de fondeo al NRS 29 mts.
- 9) **Punto "G"** : En latitud 41° 30' 21" S. y longitud 072° 57' 20" W., **al 191° y 8,0 cables** de Punta Nalca, radio borneo 300 mts., profundidad de fondeo al NRS 38 mts.
- 10) **Punto "H"**: En latitud 41° 30' 31" S. y longitud 072° 57' 49" W., **al 208° y 1,07 millas** de Punta Nalca, radio borneo 300 mts., profundidad de fondeo al NRS 45 mts.
- 11) **Punto "I"** : En latitud 41° 30' 47" S. y longitud 072° 58' 10" W., **al 086° y 1,08 millas náuticas** de Punta Codina, radio borneo 200 mts., profundidad de fondeo al NRS 55 mts. Naves nacionales no mayores a 150 mts. de eslora.
- 12) **Punto "J"** : En latitud 41° 31' 08" S. y longitud 072° 58' 33" W., **al 103° y 8 cables** de Punta Codina, radio borneo 200 mts., profundidad de fondeo al NRS 60 mts. Naves nacionales no mayores a 150 mts. de eslora.
- 13) **Punto "K"** : En latitud 41° 30' 58" S. y longitud 073° 00' 32" W., **al 263° y 6,9 cables** de Punta Codina, radio borneo 350 mts., profundidad de fondeo al NRS 30 mts. Naves regionales no mayores a 100 mts. de eslora.

**Notas:**

- a) Salvo expresa autorización del Capitán de Puerto de Puerto Montt, no se deberá fondear en ningún otro punto de la Bahía que no se encuentre señalado en la presente resolución.
- b) Fondo de arena y fango en todos los puntos de fondeo.
- c) No hay límite de eslora ni calado en los puntos de fondeo antes señalados, excepto en los Puntos C1 y C2, cuya única restricción será la de un máximo de 100 mts. en eslora.

- d) En puntos de fondeo detallados, no se podrá fondear ninguna nave sin antes informar y/o solicitar autorización a la Autoridad Marítima Local, debiendo ser solicitadas al correo [controltraficopxm@directemar.cl](mailto:controltraficopxm@directemar.cl) y vía radial canal 16/14 VHF.

**g.- Límites del Puerto.**

La Bahía de Chincui está delimitada en Latitud: 41° 31' 00" S. y Longitud: 073° 02' 00" W. Se forma al N de la Punta Panitao y sobre la misma costa. Es una gran inflexión con un saco de 1,5 millas, que abarca desde la Punta Panitao hasta el extremo SW de la Isla Tenglo, situado al NE y a 3,3 millas.

Ref.: Carta SHOA N° 7322.

**h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.**

**1) Vientos:**

Viento del N, concurrencia del 26,28%.

Viento del S, ocurrencia del 11,05% siguiendo con las del SW y W con concurrencias del 7,21% respectivamente.

**2) Corrientes:**

El sector está sometido a un régimen de corrientes de baja intensidad, con un flujo neto hacia el NWW de 0,25 nudos.

**3) Olas:**

En los registros de oleaje in situ se encontró que las Hs se mantuvieron entre 0,09 (m) y 0,14 (m) durante todo el intervalo de registro y las observaciones se distribuyeron homogéneamente por todos los rangos direccionales.

**4) Amplitud de Marea:**

La altura máxima de la marea durante el período de observaciones alcanzó el valor de 6,748 [m] sobre el NRS y 3,235 [m] sobre el NMM.

La Altura Media de la Pleamar, que corresponde al promedio de las pleamares, fue de 5,513 [m] sobre el NRS, en tanto que la Altura Media de la Bajamar, que corresponde al promedio de las bajamares, fue de 1,522 [m] sobre el NRS.

(Ver Tablas de Marea de la Costa de Chile, Publicación S.H.O.A. N° 3009).

**5) Fondo Marino:**

El fondo marino está compuesto por dos estratos una capa superior de 2 mts de espesor formada por arenas de grado medio y grava, densa a muy densa. De 2 a 3,60 metros el subsuelo marítimo está formado por arena fina a media, con abundante grava y densamente compacta.

i.- Sitios o Frentes de Atraque y Boyas.

Sitio	Extensión	Orientación	N° Bitas	Ductos
1	46 metros.	145°-325° (SE-NW)	3 NR., con una resistencia de 15 ton. c/u.	01 electricidad.
2	46 metros.	145°-325° (SE-NW).	3 NR., con una resistencia de 15 ton.c/u.	01 electricidad.
3	30 metros.	145°-325° (SE-NW).	4 NR., con una resistencia de 15 ton. c/u.	01 electricidad, 01 combustible y 01 agua.
4	30 metros.	145°-325° (SE-NW).	4 NR., con una resistencia de 15 ton. c/u.	01 electricidad, 01 combustible y 01 agua.
5	12 metros.	SUR	4 NR., con una resistencia de 15 ton. c/u.	No posee.

**Boyas de Amarre:** 1 NR. Se encuentra ubicada sobre la línea del cabezo de la plataforma, a una distancia de 70 metros al Este y Weste de dicha línea base, en las siguientes coordenadas geográficas:

\* Boya Pp: Latitud : 41° 31' 07,53" S.  
Longitud : 073° 02' 11,69" W.

j.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

k.- Condiciones Límites para las Naves.

Tipo de Nave	Wellboat	Carga General	Carga General
Nombre	Patagón VI	Melina	Don Memo
Eslora Total (mts.)	58,80	58,30	23,30
Calado Máximo (mts.)	5,30	0,30	0,60
Manta (mts.)	14,00	13,60	7,00
Deadweight	1.650	798	15,0
Arqueo Bruto	1.370	678	49,97
Desplazamiento (ton)	3.704	203	49,97

l.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.

1) Maniobra Atraque, Amarre, Desatraque y Desamarre:

a) Sitios N° 1, 2, 3, 4:

Para las maniobras de atraque/amarre en el Muelle N° 2, se continua con viada avante en demanda de los sitios, una vez que la popa de la nave se encuentre al través del frente de atraque del Sitio 5, se debe proceder con

golpes de máquina atrás, para bajar el andar, a fin de continuar con avance controlado hacia el atraque del sitio asignado, estando el espejo de la nave en el inicio de éste y paralela a una distancia de 5 metros del frente de atraque, se pasa el spring a la bita, con el fin de detener definitivamente la viada. Una vez firme el spring y la nave en posición requerida, se pasan dos espías de largos a proa y dos espías de largos a popa.

Respecto al desatraque/desamarre, se considera según la dirección del viento:

**Viento NE (desatracante) para los Sitios N° 1 y N° 3 - Viento SW (desatracante) para los Sitios N° 2 y N° 4**, se inicia la maniobra al alivianar amarras, se deja solo una espía de largo a proa y un spring a popa para utilizar la fuerza del viento y efectuar el desatraque. Con todas las espías claras a bordo, se larga la espía de largo de proa y con golpes de máquina atrás, timón a babor (Sitios N° 1 y N° 3) o estribor (Sitios N° 2 y N° 4), empujador lateral y el spring aguantando sin cortar, ayudado por el viento existente, se abre la proa hacia babor o estribor, hasta alejarse en forma paralela al frente de atraque para finalmente tomar un rumbo al 145° para efectuar una salida clara y segura.

**b) Sitio N° 5:**

Para el atraque/amarre del Sitio N° 5, con viento Norte, se utilizará una vez que esté libre de naves en los Sitios N° 3 y N° 4, lo que permitirá atracar naves de menor eslora en forma transversal. Se atracará al sitio o se abarloará a otra nave ya atracada. Lo hará proa al norte o proa al sur. Pasará las espías a la proa y popa haciendo firme el amarre a las bitas del pontón flotante.

Respecto al desatraque en el Sitio N° 5, lo hará abriendo la popa, dando avante y hacienda firme un spring a proa. Una vez empopada la nave al NW, dará marcha atrás hasta una distancia que le permita dar avante y virar hacia babor o estribor, para salir finalmente.

**2) Bandas de atraque:**

Todos los sitios por ambas bandas.

**3) Maniobras Simultáneas:** No autorizadas.

**4) Maniobras de Abarloamiento:** Autorizadas en los Sitios N° 1 al N° 4, máximo 4 naves de menor eslora.

**5) Rancho de Naves:**

**a) Entrega de combustible terminal/buque/terminal:** Se debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos N° 273 al 276 del D.S. N° 160 Reglamento de seguridad para las instalaciones y operaciones de producción y refinación, transporte, almacenamiento, distribución y abastecimiento de combustibles líquidos, de fecha 26 de mayo de 2008.

b) **Entrega de combustible buque a buque:** Solo se autorizarán faenas de BUNKERING con naves destinadas para este propósito, donde el rancho se realice de buque a buque para abastecimiento propio de la nave, por lo que la empresa, agencia de naves y capitanes de las naves bunkering y nave receptora, deberán dar cumplimiento a la Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. ORD. N°O-31/002, de fecha 15 de junio de 2020, y sus futuras actualizaciones.

6) **Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre/atraque (anclas, espías):**

Debe contar con un mínimo de 6 u 8 espías para quedar amarradas con dos largos y dos esprines a proa y a popa.

7) **Descripción de las maniobras empleando Reloj de Mareas:**

No corresponde.

m.- **Ayudas a la Navegación.**

- 1) **Baliza Anterior "A":** Enfilación de entrada al 319°. Distancia entre balizas 162 metros, alcance 3,5 millas. Ubicación: Latitud: 41° 31' 03,1329" S. Longitud: 073° 02' 21,3005" W. Descripción: Luz color rojo, luz fija y fanales LED.
- 2) **Baliza Anterior "B":** Enfilación de entrada al 334°. Distancia entre balizas: 119 metros, alcance 3,5 millas. Ubicación: Latitud: 41° 31' 02,73" S. Longitud: 073° 02' 23,72" W. Descripción: Luz color verde, luz fija y fanales LED.
- 3) **Baliza Anterior "C":** Enfilación de entrada al 334° y/o 319°. Distancia entre balizas: 119 y 162 metros, alcance 3,5 millas. Ubicación: Latitud: 41° 30' 59,2843" S. Longitud: 073° 02' 26,0503" W. Descripción: Luz color verde y rojo, luz fija, fanales LED.

n.- **Limitaciones Operacionales.**

- 1) **Maniobras diurnas y/o nocturnas:** 24 horas.
- 2) **Velocidad máxima del viento, en nudos, para las siguientes maniobras y operaciones:**

Maniobra	Sitios N° 1 al N° 5
Atraque/Desatraque/amarre/desamarre diurno y nocturno	20
Permanencia en sitio	30
Ejecución de faenas de carga y/o descarga	25

- 3) **Velocidad máxima de la corriente, en nudos, para las siguientes maniobras y operaciones:**

Maniobra	Sitios N° 1 al N° 5
Atraque/Desatraque/Amarre/Desamarre diurno y nocturno	0,6
Permanencia en sitio	0,6
Ejecución de faenas de carga y/o descarga	0,6

- 4) **Altura máxima de la ola, en metros, para las siguientes maniobras y operaciones:**

Maniobra	Sitios N° 1 al N° 5
Atraque/desatraque/amarre/desamarre diurno y nocturno	0,50
Permanencia en sitio	0,80
Ejecución de faenas de carga y/o descarga	0,80

- 5) **Visibilidad:** 1.500 mts., que permitan observar con claridad las rejeras y las enfilaciones en tierra que indica el punto de fondeo del ancla a babor y ancla a estribor.
- 6) **UKC (Under Keel Clearance o Claro bajo la Quilla):** Deberá mantener siempre un mínimo de 60 cm. o 0,6 mts. de UKC, debiendo considerar la altura de ola y variación de mareas.

ñ.- **Servicios de Apoyo a las Maniobras:**

- 1) **Carta Náutica:**

S.H.O.A. N° 7321 y N° 7322.

- 2) **Uso Obligatorio de Práctico:**

Conforme a lo estipulado en el Reglamento de Practicaje y Pilotaje.

- 3) **Uso de Remolcadores:**

No corresponde.

- 4) **Lanchas de amarre:**

No corresponde.

- 5) **Amarradores:**

Se dispondrá de al menos 2 amarradores, los que deberán contar con los elementos de seguridad personal necesarios (chalecos salvavidas, zapatos de seguridad, entre otros).



**o.- Situaciones Especiales.**

Ante condiciones de tiempo adversas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Puerto Montt, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución C.P. PMO. Ord. N° 12.000/74, de fecha 10 de marzo de 2016.

**p.- Otras Informaciones.**

**1) Resoluciones S.H.O.A. que aprueban estudios oceanográficos y batimétricos:**

- Estudios Oceanográficos, aprobados por Resolución S.H.O.A. Ord. N° 13270/90, de fecha 18 de octubre de 2011.
- Estudio Batimétrico, aprobado por Resolución S.H.O.A. Ord. N° 13250/43, de fecha 11 de diciembre de 2001.

**2) Resolución que aprueba Estudio de Maniobrabilidad o Informe de Operación:**

Resolución C.P. PMO. ORD. N° 12600/1572, de fecha 23 de agosto de 2021, que aprueba el Informe de Operación para naves de hasta 58,80 metros de eslora en los Sitios N° 1 al N° 5, Muelle 2 de Puerto Oxxean.

**q.- Contactos.**

**Capitanía de Puerto de Puerto Montt.**

Fono : +56 65 2561105 / +56 65 2561131.  
Fax : +56 65 2483931.  
E-mail : [cppuertomontt@dgtm.cl](mailto:cppuertomontt@dgtm.cl) /  
[controltraficopxm@dgtm.cl](mailto:controltraficopxm@dgtm.cl)  
[servicioscpaxm@dgtm.cl](mailto:servicioscpaxm@dgtm.cl)

**Empresas Puerto Oxxean S.A.**

Gerente General : Sr. Enzo Olivares Leal  
Fono : +56 65 2265700.  
Fax : +56 65 2265705.  
E-mail : [REDACTED]

**2.- ANÓTESE y comuníquese,** a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**RENZO CUNEO LOYOLA  
CAPITÁN DE CORBETA LT.  
CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO MONTT**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- PUERTO OXXEAN S.A.
- 2.- AGENCIAS DE NAVES.
- 3.- D.I.M. y M.A.A. (Depto. Puertos y MM.).
- 4.- D.S.O.M.
- 5.- C.J. Va. Z.N.
- 6.- G.M. PUERTO MONTT.
- 7.- ARCHIVO.